000243

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 510 /2.018 I.

27 MAR 2018

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 190/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE PLACA VIBRATORIA Y BOMBAS DE AGUA PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" - ID 338.972;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 2 de marzo de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 12. Recomendación, expresan:

12. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma PROYEC S.A.E., por ajustarse a las condiciones económicas, legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	21101506-003	PLACAS VIBRATORIAS - MANUAL (VER EE.TT. EN EL ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	2	AMMAN	ALEMANIA	40.000.000	80.000.000
2	40151510-001	BOMBAS PARA AGUA (VER EE.TT. EN EL ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	2	STANLEY	EEUU	17.500.000	35.000.000
								TOTAL	115.000.000

Monto Adjudicado: Gs. 115.000.000.-
Monto CDP 2018: Gs. 115.621.000.-

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 2.600, de fecha 21 de marzo de 2018, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa PROYEC S.A.E. en la presente Contratación Directa N° 190/17 "Adquisición de*

///...

000242

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 510. /2.018 I. 27 MAR 2018

placa vibratoria y bombas de agua para la Dirección de Vialidad" ID N° 338.972, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del señor Intendente, de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, teniendo en cuenta el plazo de adjudicación, notificando oportunamente el resultado.

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°s. 334/2018 y 509/2018, que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente erogación.

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 190/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE PLACA VIBRATORIA Y BOMBAS DE AGUA PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" - ID 338.972.*, a la firma PROYEC S.A.E., con RUC Nº 80018379-7, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación, la suma de Gs. 115.000.000. (Guaraníes ciento quince millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *